



MAURICIO MACRI

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

POR CUANTO:

Por Ley N° 27.373 ha sido aprobado el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, suscripto en la ciudad de Ginebra -CONFEDERACIÓN SUIZA- el 27 de noviembre de 2014.

POR TANTO:

Acepto, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Protocolo precedentemente citado.

Formulo la siguiente Declaración: "En razón de que la UNIÓN EUROPEA es Parte Contratante de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO y ha aceptado el PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, la REPÚBLICA ARGENTINA desea reiterar la posición explicitada en: a) la Nota CEE N° 43 del 25 de julio de 1972, dirigida al Secretario General del Consejo de las Comunidades Europeas en ocasión de la adhesión del Reino Unido al Tratado de Roma; b) la Nota CEE N° 117 del 13 de diciembre de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de la Unión Europea en ocasión de la firma del Tratado de Lisboa que modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea; y c) la Nota CEE N° 50 del 1 de diciembre 2009 dirigida al Presidente del Consejo de la Unión Europea en ocasión de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en las que se rechazó la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en la lista de territorios a los que se aplica el régimen de "Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" de la UE. En dichas notas la REPÚBLICA ARGENTINA hace expresa reserva de los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y el Sector Antártico Argentino que son parte integrante del territorio nacional.

La inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en la lista de territorios de ultramar del anexo II del Título IV del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea en nada afecta la soberanía y jurisdicción de la REPÚBLICA ARGENTINA sobre los mismos.



La REPÚBLICA ARGENTINA recuerda que, en relación con la "Cuestión de las Islas Malvinas", la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha adoptado las Resoluciones Nros. 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, por las que reconoce la existencia de una disputa de soberanía y se pide a los Gobiernos de la REPÚBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones para solucionar esa disputa.

La REPÚBLICA ARGENTINA destaca, además, que el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 23 de junio de 2017 y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó, el 21 de junio de 2017, un nuevo pronunciamiento sobre la cuestión en términos similares".

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Aceptación autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Jorge Marcelo FAURIE.

Dado en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, capital de la REPÚBLICA ARGENTINA, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.